



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0024050/2018

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que tramita el concurso cerrado interno de tres cargos nodocentes de la categoría Dos, dos del agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) y uno del agrupamiento Asistencial-Profesional (Cód. 3662/7A), en la Dirección de Asuntos Jurídicos, autorizado por Resolución Rectoral 2420/16 (fs. 338/340) y Resolución Rectoral RR-2018-477-E-UNC-REC (fs. 341/342) y convocado por Resolución de Secretaría General RSG-2018-28-E-UNC-SG#REC (fs. 2/5) y su rectificatoria RSG-2018-45-E-UNC-SG#REC (fs. 8/vta.); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Secretaría General RSG-2018-59-E-UNC-SG#REC (fs. 334/vta.) se aprueba el dictamen del jurado que intervino en dicha contienda, el cual contiene los órdenes de méritos resultantes (fs. 330 y 332) y en los que se consigna en el primero y segundo puestos a las postulantes Ab. ALEJANDRA CECILIA BELTRAME (Leg. 39.729) y Ab. BIBIANA BEATRIZ GUZMÁN (Leg. 40.134) para el agrupamiento Técnico-Profesional, respectivamente, y en el primer lugar a la postulante Ab. MARÍA ALEJANDRA TORRES (Leg. 36.531) para el agrupamiento Asistencial-Profesional;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 336/337;

El Dictamen 63.018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 343/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a las Sras. Ab. ALEJANDRA CECILIA BELTRAME (Leg. 39.729) y Ab. BIBIANA BEATRIZ GUZMÁN (Leg. 40.134), agentes nodocentes de la Secretaría General, a sendos cargos de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A), y a la Sra. Ab. MARÍA ALEJANDRA TORRES (Leg. 36.531) a un cargo de la

categoría Dos, agrupamiento Asistencial-Profesional (Cód. 3662/7A), todas para cumplir funciones de Director de Área de Representación Judicial del Estado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dejando sin efecto el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado mediante R.R. 2420/16 a las empleadas Beltrame y Guzmán.

ARTÍCULO 2°. - El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Dirección General de Personal.

fv